



RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 31 de Diciembre de 2013

Visto, el Expediente N° 13-016022-001, que contiene el Informe N° 765-2013-HNHU-D.LOG, de fecha 28 de diciembre de 2013, de la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 765-2013-HNHU-D.LOG, de fecha 28 de diciembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita modificar el monto del valor referencial del proceso de selección de la Licitación Pública "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre y Otros" para el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica, consignado en el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 1200-2013-HNHU-DG, de fecha 18 de diciembre de 2013, que designó el Comité Especial encargado de conducir el aludido proceso de selección;

Que, con Informe N° 765-2013-HNHU-D.LOG, de fecha 28 de diciembre de 2013, la Jefa de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración informa que en el expediente del proceso de selección de la Licitación Pública "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre y Otros" se consideró el valor referencial de S/. 639 900,00 (Seiscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) en la Resolución Directoral N° 1200-2013-HNHU-DG, debiendo ser modificado dicho valor referencial por la cantidad de S/ 627 300,00 (Seiscientos Veinte y Siete Mil Trescientos 00/100 Nuevos Soles); por lo que, solicita la corrección del acto administrativo;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es conveniente proceder a corregir el monto que aparece en el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 1200-2013-HNHU-DG, debiendo ser modificado el valor referencial consignado, por la suma de S/ 627 300,00 (Seiscientos Veinte y Siete Mil Trescientos 00/100 Nuevos Soles), conforme al estudio de mercado que figura en el Resumen Ejecutivo obrante a fojas 25, 26 y 27 de los antecedentes;

Estando a lo opinado por la Unidad de Logística en el Informe N° 765-2013-HNHU-D.LOG, y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 1543-2013-OAJ/HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF; conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el cuarto considerando de la Resolución Directoral N° 1200-2013-HNHU-DG, de fecha 18 de diciembre de 2013, mediante la cual se conformó el Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de la Licitación Pública "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre y Otros", de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

"Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico con Memorándum N° 860-2013-OPE-UP/HNHU de fecha 07 de noviembre de 2013, informa que existe disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección Licitación Pública "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre y Otros" solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por un monto referencial de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 639 900,00), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;"

Debe decir:

"Que, la Oficina de Planeamiento Estratégico con Memorándum N° 860-2013-OPE-UP/HNHU, de fecha 7 de noviembre de 2013, informa que existe disponibilidad presupuestal para que se lleve a cabo el proceso de selección de la Licitación Pública "Adquisición de Bolsas Colectoras de Sangre y Otros" solicitado por el Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica del Hospital Nacional Hipólito Unanue, por un monto referencial de S/. 627 300,00 (SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;"

Artículo 2°.- Quedan subsistentes las demás partes que contiene la Resolución Directoral N° 1200-2013-HNHU-DG, de fecha 18 de diciembre de 2013.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



MGSL/DAAB/OACH

Distribución:

- c.c. Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Administración
- Unid. de Logística
- Of. de Comunicaciones
- Comité Especial
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Hipólito Unanue

DR. MARIO SUAREZ LAZO
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 16403